

ADENDA No.1

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT); LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

NO. 009-2021

Nosotros: **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA**, mayor de edad, casada, de Nacionalidad Hondureña, Licenciada en Ciencias Económicas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) **No. 0801-1959-02979** y de este domicilio; actuando en su condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrada mediante Acuerdo No. 32-2022, de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós, quien en lo sucesivo y para efecto del presente convenio se denominará **“EL INSTITUTO”** y **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, empresario, con Documento Nacional de Identidad (DNI) número 1101-1981-00187; actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, nombrado mediante Acta de juramentación 002-01-2022 de fecha 25 de enero del año 2022; para efectos del presente convenio esta parte será denominada como **“LA MUNICIPALIDAD”**; ambos con facultades suficientes para la celebración de ésta clase de actos, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, la presente adenda No.1. **AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT); LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA NO.009-2021**, suscrito en fecha veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), de acuerdo a los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO (1): Que la cláusula novena del Convenio manifiesta de manera textual lo siguiente: **MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** El presente convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito y estas sean Aprobadas. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución en el presente convenio, se solucionará en lo posible sujetándose a los principios de la buena fe y al trato



Directo entre las partes.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 7 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, establece que el **CONSEJO NACIONAL DE TURISMO** estará a cargo en conjunto con la Presidencia Ejecutiva del IHT, de la Dirección y Administración del IHT. Que mediante Constancia emitida el 16 de septiembre del año 2022, hace constar que en sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Turismo, se celebró en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022), y constando en Acta No.03-2022, fue presentado el punto de agenda No.5.1 Unidad de Sostenibilidad Ambiental; referente que se da por **APROBADO:** La Ampliación de Adenda de tiempo con vigencia al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y modificación de actividades suscritas al Convenio de Cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Municipalidad de Roatán, por motivo de ampliación de tiempo y modificación de actividades suscritas al convenio debido a que no se han logrado ejecutar los fondos en su totalidad, ya que algunas actividades del plan de trabajo no se han realizado, dado que la prioridad del momento es la limpieza de playa afectadas por el arribo natural de sargazo (contratación de Jornales)

POR TANTO, “EL INSTITUTO” y “LA MUNICIPALIDAD” ACUERDAN:

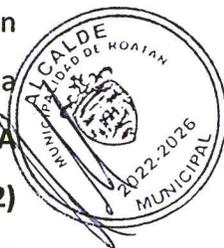
PRIMERO: Modificar la Cláusula Segunda del Convenio, que literalmente dice: **CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO:** “EL INSTITUTO” asume el cumplimiento de los siguientes enunciados: **1) “EL INSTITUTO”** como parte de contribución aportara a “LA MUNICIPALIDAD” la cantidad de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.500, 000.00)**, para implementar el programa de control de sargazo en Roatán, las cuales serán utilizados de la siguiente manera: **a) Contratación de Jornales** para realizar limpieza de playas; **b) Campañas de socialización y sensibilización** de las comunidades afectadas y compra de material de sensibilización; **c) Compra de equipo e insumos de limpieza** y gastos asociados con movimiento de maquinaria de recolección; **d) Compra de equipo e**



insumos de bioseguridad y uniformes. Dicho monto se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual 2021 provenientes de excedentes de tasa turística 2021 correspondiente a la Unidad de Sostenibilidad Ambiental específicamente en el objeto de Gasto 52200 Donaciones a Gobiernos Locales, (financiamiento contra presupuesto del ejercicio fiscal 2021); 2) **“EL INSTITUTO”** a través de la Gerencia de Facilitación e Infraestructura Turística, será la de brindar el Seguimiento, Supervisión y verificación en el cumplimiento de las actividades en que serán utilizados los fondos transferidos; 3) **“EL INSTITUTO”** realizará la transferencia mediante tres desembolso, el primer desembolso será del 15% una vez que **“LA MUNICIPALIDAD”** presente al IHT: (1) Solicitud original para la ejecución del proyecto; (2) Plan de Acción de la realización del proyecto; (3) Recibo original por el valor de la Transferencia del primer desembolso, firmado por el representante legal; (4) RTN de la municipalidad; (5) Copia de la hoja de beneficiario SIAFI de la municipalidad en donde aparezca el número de cuenta bancaria en donde se realizara las transferencia o constancia bancaria. (6) Copia de la certificación de nombramiento del Alcalde Municipal extendida por el Consejo Nacional Electoral. (7) Cumplir con los preceptos establecidos en la Ley, los proyectos deberán realizar los procesos que establece la ley de Contratación del Estado, y las disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, este proceso de contratación deberán estar adjudicados y con orden de inicio en el presente periodo de Gobierno y se deberá enviar copia del expediente administrativo completo con el objeto de que **“EL INSTITUTO”** remita la solicitud de aprobación al soberano Congreso Nacional de la República, de igual manera en el presente periodo de Gobierno; (8) Copia de la orden de inicio, copia de los contratos en formato digital y copia física firmada por las partes; (9) Previo a la entrega del primer desembolso **“LA MUNICIPALIDAD”** entregará un pagare o garantía bancaria a **“EL INSTITUTO”**, mismo que deberá cubrir el 100% del monto total del valor del convenio otorgado por **“EL INSTITUTO”** El segundo desembolso será del 40% a contra entrega de la liquidación total del primer desembolso (Esta liquidación deberá de estar aprobada por **“EL INSTITUTO”**, este se efectuará una vez que el **“EL INSTITUTO”** haya verificado y dado por aceptado la liquidación técnica y financiera



presentada por **“LA MUNICIPALIDAD”** referente al primer desembolso, efectuado conforme a la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones generales de presupuestos vigentes. El tercer desembolso será del 45% a contra entrega de la liquidación total del segundo desembolso (Esta liquidación deberá de estar aprobada por **“EL INSTITUTO”**), este se efectuará una vez que el **“EL INSTITUTO”** haya verificado y dado por aceptado la liquidación técnica y financiera presentada por **“LA MUNICIPALIDAD”** referente al segundo desembolso, efectuado conforme a la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones generales de presupuestos vigentes. **“EL INSTITUTO”** a través de la Gerencia de Facilitación e Infraestructura Turística, será la encargada de brindar el seguimiento y verificación en el cumplimiento de las actividades. **Por lo que la Cláusula Segunda pasará a leerse de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO: 1) “EL INSTITUTO”** como parte de su contribución aportara a **“LA MUNICIPALIDAD”** la cantidad de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.500, 000.00)**, para implementar el programa de control de sargazo en Roatán, las cuales serán utilizados de la siguiente manera: **a) Contratación de Jornales para realizar limpieza de playas.** Dicho monto se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual 2021 provenientes de excedentes de tasa turística 2021 correspondiente a la Unidad de Sostenibilidad Ambiental específicamente en el objeto de Gasto 52200 Donaciones a Gobiernos Locales, (financiamiento contra presupuesto del ejercicio fiscal 2021); **2) “EL INSTITUTO”** a través de la Gerencia de Facilitación e Infraestructura Turística, será la de brindar el Seguimiento, Supervision y verificación en el cumplimiento de las actividades en que serán utilizados los fondos transferidos; **3) “EL INSTITUTO”** realizará la transferencia mediante tres desembolso, el primer desembolso será del 15% una vez que **“LA MUNICIPALIDAD”** presente al IHT: **(1) Solicitud original para la ejecución del proyecto; (2) Plan de Acción de la realización del proyecto; (3) Recibo original por el valor de la Transferencia del primer desembolso firmado por el representante legal; (4) RTN de la municipalidad; (5) Copia de la hoja de beneficiario SIAFI de la municipalidad en donde aparezca el número de cuenta bancaria en donde se realizara las transferencia o**



constancia bancaria; **(6)** Copia de la certificación de nombramiento del Alcalde Municipal extendida por el Consejo Nacional Electoral; **(7)** Cumplir con los preceptos establecidos en la Ley, los proyectos deberán realizar los procesos que establece la ley de Contratación del Estado, y las Disposiciones Generales de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, este proceso de contratación deberán estar adjudicados y con orden de inicio en el presente periodo de Gobierno y se deberá enviar copia del expediente administrativo completo con el objeto de que **“EL INSTITUTO”** remita la solicitud de aprobación al soberano Congreso Nacional de la República, de igual manera en el presente periodo de Gobierno; **(8)** Copia de la orden de inicio, copia de los contratos en formato digital y copia física firmada por las partes; **(9)** Previo a la entrega del primer desembolso **“LA MUNICIPALIDAD”** entregará un pagare o garantía bancaria a **“EL INSTITUTO”**, mismo que deberá cubrir el 100% del monto total del valor del convenio otorgado por **“EL INSTITUTO”** El segundo desembolso será del 40% a contra entrega de la liquidación total del primer desembolso (Esta liquidación deberá de estar aprobada por **“EL INSTITUTO”**), este se efectuará una vez que el **“EL INSTITUTO”** haya verificado y dado por aceptado la liquidación técnica y financiera presentada por **“LA MUNICIPALIDAD”** referente al primer desembolso, efectuado conforme a la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones generales de presupuestos vigentes. El tercer desembolso será del 45% a contra entrega de la liquidación total del segundo desembolso (Esta liquidación deberá de estar aprobada por **“EL INSTITUTO”**, este se efectuará una vez que el **“EL INSTITUTO”** haya verificado y dado por aceptado la liquidación técnica y financiera presentada por **“LA MUNICIPALIDAD”** referente al segundo desembolso, efectuado conforme a la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones generales de presupuestos vigentes. **“EL INSTITUTO”** a través de la Gerencia de Facilitación e Infraestructura Turística, será la encargada de brindar el seguimiento y verificación en el cumplimiento de las actividades.



SEGUNDO: Modificar la Cláusula Séptima del Convenio, que literalmente dice: **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio será del Treinta



(15) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) al treinta (30) de julio del año dos mil veintidós (2022). Por lo que la referida vigencia pasará a leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del convenio será del 30 de noviembre del año 2021 al 31 de diciembre del año 2023.

Todas las demás cláusulas del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT); LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, NO. 009-2021** original y consentidas expresamente por las partes, permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.

Tanto **“EL INSTITUTO”** y **“LA MUNICIPALIDAD”** aceptan la modificación antes referida en la presente adenda al **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT); LA MUNICIPALIDAD DE ROATÁN, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, NO. 009-2021**, y entendidos firman en duplicado, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
“EL INSTITUTO”



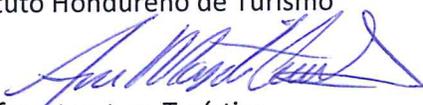
RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
“LA MUNICIPALIDAD”



HONDURAS

Memorando No. 333-GFIT-2022

PARA: Abg. Mario Roberto Nuila Coto
Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo

DE: Lic. Ana Margarita García 
Gerente de Facilitación e Infraestructura Turística

ASUNTO: Remisión de Original de Adenda No. 1 Convenio de Cooperación entre el
Instituto Hondureño de Turismo y la Municipalidad de Roatán No.009-

FECHA: 2021
28 de noviembre de 2022

CC: Archivo GFIT



Por medio del presente se remite Original de Adenda No 1. de Convenio de Cooperación entre el Instituto Hondureño de Turismo y La Municipalidad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; con el fin de sea custodiada y resguardada en el archivo general del IHT.

Atentamente,



